



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA 243 -2014-GRJ/ORAF. No

25 MAR. 2014 Huancayo,

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO .-

El Memorándum Nº 189-2014-GRJ/ORAF, de fecha 19/02/2014, el Reporte N° 66-2014-GRJ-ORAF/OAAS/ADQ, de fecha 03/02/2013, el Informe N° 022-2014/ORAF/ORH/UC, de fecha 23/01/2014 y el Reporte N° 101-2013-GRJ/PPR, de fecha 09/09/2013, sobre reintegro de contraprestaciones mensuales a favor de doña Thelma Orieta GONZALES ROJAS, y demás recaudos en un total de (51) folios adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, por imperio del Art. 4º del Decreto Legislativo Nº 017-93-JUS. Lev Orgánica del Poder Judicial, "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o administrativas, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala,":

Que mediante Resoluciones Judiciales Nos 08 y 09, de fechas 23 del 2013 26/08/2013 respectivamente (Exp. N° 0349-2011-99-1501-JR-LA-01), El Segundo Juzgado Transitorio Laboral - Sede Central, ha requerido al Gobierno Regional Junín, en cumplir con reintegrar los montos mensuales dejados de percibir por doña Thelma Orieta GONZALES ROJAS, desde la fecha de su reincorporación al trabajo hasta el mes de mayo del 2012, señalando como pago mensual de la recurrente la suma de S/ 2.000.00:

Que, mediante acción contenciosa administrativa de fecha 07/06/2011, el Juzgado Laboral - Sede Central, ha ordenado al Gobierno Regional de Junín que doña Thelma Orieta GONZALES ROJAS, provisionalmente continúe laborando en el cargo de Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras u otro similar, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal, mandato judicial que se ha dado cumplimiento mediante Acta de Medida Cautelar de fecha 31/08/2011, reincorporándola al trabajo a partir del 01/09/2011;

Que, de acuerdo a las Resoluciones Directorales Administrativas Nos 056-2012-GR-JUNÍN/ORAF y 063-2013-GRJ/ORAF de fechas 20/02/2012 30/01/2013 respectivamente, se desprende que la contraprestación mensual percibida por la recurrente fue y viene siendo de Un Mil Doscientos Nuevos Soles (S/. 1,200.00) mensuales, desde la fecha que fue reincorporada al Gobierno Regional de Junin:



Dirección Regional de Administración y Finanzas



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, mediante Informe N° 022-2014/GRJ/ORAF/ORH/UC, de fecha 23/01/2014, la Unidad de Control remitió las tarjetas de control de asistencia de doña thelma Orieta GONZALES ROJAS, desde la fecha de su reincorporación el 01/09/2011 hasta el 31/05/2012, de donde se observa que la recurrente no ha tenido ninguna tardanza ni inasistencia al trabajo;

Que, doña thelma Orieta GONZALES ROJAS, durante el periodo comprendido desde el 01/09/2011 hasta el 31/05/2012, percibió la suma de Un Mil Doscientos Nuevos Soles (S/. 1200.00) mensuales, y de acuerdo a lo ordenado por el Poder Judicial la suma debería de ser Dos Mil Nuevos Soles (S/. 2,000.00), la diferencia seria de Ochocientos Nuevos Soles (S/. 800.00) mensuales, reintegro que haciende a la suma total de Siete Mil Doscientos Nuevos Soles (S/. 7,200.00) por dicho periodo, debiéndose emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de la atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2011-GR-JUNIN/PR, modificada por las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 354 y 427-2011 y 495-2012-GR-JUNÍN/PR; y de conformidad a la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DISPONER, el reintegro de contraprestaciones mensuales, durante el periodo comprendido desde el 01/09/2011 hasta el 31/05/2012, a favor de doña Thelma Orieta GONZALES ROJAS, suma mensual equivalente a Ochocientos Nuevos Soles (S/. 800.00), haciendo un total de Siete Mil Doscientos Nuevos Soles (S/. 7,200.00) por dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origina la presente Resolución se afecta a la siguiente cadena presupuestal:

Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios:

- Meta : 0017.

Función : 03División Funcional : 006

- Especifica de Gasto : 2.5.5.1.1.99

- Reintegro : S/. 7,200.00

ARTÍCULO TERCERO.- TRANCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional de Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESENO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

MBA/CPCC. Lus Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN HYO. 25 MAR 2014

Abog. Rodrigo Sullucinuco Porta

LASR/DRAF RLP/SDRH JDCN/ASIST ADM